

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

22610 *Orden PJC/1129/2026, de 28 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 2026, por el que se modifica el Acuerdo de 2 de diciembre de 2025, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, que se celebrarán el día 21 de diciembre de 2025 y en las elecciones que se convoquen durante 2026.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de octubre de 2026, a propuesta del Ministro de Interior, del Ministro de Hacienda y del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, ha aprobado un acuerdo por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de diciembre de 2025, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, que se celebrarán el día 21 de diciembre de 2025 y en las elecciones que se convoquen durante 2026.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente orden.

Madrid, 28 de octubre de 2026.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.

ANEJO

**Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros,
de 2 de diciembre de 2025, por el que se establecen obligaciones de servicio
público al prestador del servicio postal universal en las elecciones a la Asamblea
de Extremadura, que se celebrarán el día 21 de diciembre de 2025
y en las elecciones que se convoquen durante 2026**

El Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de diciembre de 2025, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda, del Ministro del Interior y del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, aprobó el Acuerdo por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones a la Asamblea de Extremadura que se celebrarán el día 21 de diciembre de 2025 y en las elecciones que se convoquen durante 2026.

Desde la aprobación del citado acuerdo se han producido circunstancias que exigen una modificación de su contenido. En primer lugar, la entrada en vigor el día 2 de abril de este año 2026 del Real Decreto 255/2025, de 1 de abril, por el que se regula el Documento Nacional de Identidad, y, en segundo lugar, el Acuerdo de la Junta Electoral Central de 26 de marzo de 2026 (Acuerdo 94/2026) que exige que para la utilización de MiDNI por el electorado para identificarse ante la Mesa es preciso que «se garantice que el control de la verificación de la identidad de los electores por estos sistemas es suficientemente segura». Por este motivo, es preciso dotar a las Mesas electorales de un dispositivo de lectura del código QR generado por la aplicación MiDNI con las garantías exigidas.

Correos realiza una distribución y recogida de material de las Mesas electorales durante la jornada de votación, por lo que es preciso ahora incluir de manera expresa la distribución del citado dispositivo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior, de Hacienda, y de Economía, Comercio y Empresa, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de octubre de 2026, acuerda:

Único. *Modificación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de diciembre de 2025, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones a la Asamblea de Extremadura que se celebrarán el día 21 de diciembre de 2025 y en las elecciones que se convoquen durante 2026.*

Uno. El apartado noveno queda redactado del siguiente modo:

«Noveno. *Recogida y entrega en la Mesa de documentación electoral y de otro material necesario para el ejercicio de sus funciones.*

1. Correos deberá entregar a la Mesa electoral:

a) La documentación a la que se refieren los apartados segundo.e), cuarto.b), quinto, sexto.b) y séptimo.d).

b) Los dispositivos necesarios para que la Mesa pueda garantizar el uso de la aplicación MiDNI por parte del electorado en el momento de la identificación de cada votante.

2. Correos deberá recoger en las Mesas electorales:

a) El sobre o sobres que, conteniendo documentación electoral, habrán de ser cursados el día siguiente a la junta electoral correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Una vez recogida la documentación y hasta ser cursada a la junta electoral, se deberán adoptar las medidas oportunas para su adecuada custodia. Se dará cuenta al Ministerio del Interior y a la Junta Electoral Central del detalle de estas medidas de custodia.

b) Los dispositivos que garantizan el uso de la aplicación MiDNI por parte del electorado.»

Dos. Se incorpora un nuevo punto 7 en el apartado undécimo, que queda redactado del siguiente modo:

«7. La entrega y recogida de la Mesa electoral de los dispositivos necesarios para garantizar el uso de la aplicación MiDNI por el electorado se realizará, en su caso, en colaboración y coordinación con los Ayuntamientos, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y el Ministerio del Interior. Asimismo, se habilitará un sistema de trazabilidad de las entregas y recogidas de este material».

Tres. Se modifica el anexo, que queda sustituido por el que se incorpora a este acuerdo.

«ANEXO

Tarifas por la prestación de las obligaciones de servicio público impuestas al operador del servicio postal universal con motivo de las elecciones a la Asamblea de Extremadura y elecciones que se convoquen durante 2026 (artículo 22.5 Ley 43/2010)

Prestaciones	Tarifas máximas - Euros
<i>Voto por correo nacional, personal embarcado, miembros de Fuerzas Armadas e internos en Centros Penitenciarios</i>	
Distribución de impresos de solicitud e instrucciones de voto por correo así como la admisión de impresos de solicitud voto por correo y entrega de las solicitudes formuladas [apartados: segundo.a) y b) y séptimo.a)].	4,2647
Entrega a los electores de la documentación electoral remitida por la Oficina del Censo Electoral [apartados: segundo.c) y séptimo.b)].	4,7754
Envío por correo certificado y urgente a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de la documentación electoral remitida por la Delegación o Subdelegación de Defensa en la Provincia correspondiente, en el caso del voto del personal de las Fuerzas Armadas; y a la Secretaría de Cooperación Internacional de la Dirección General de la Guardia Civil, en el caso del voto del personal de la Guardia Civil; en coordinación con la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral [apartado sexto.a)].	5,1404
Recepción de la documentación remitida por el elector y entrega de la documentación electoral a la mesa electoral [apartados: segundo.d) y e), quinto, sexto.b) y séptimo.c)].	5,4545
Servicio de recogida del voto a domicilio (apartado segundo, último párrafo).	7,3728
Encaminamiento a las Juntas electorales de los votos emitidos aparecidos en buzones como correo ordinario.	2,6502
Encaminamiento a las Juntas electorales de la documentación requerida para ejercer el depósito del voto emitido en representación (autorización y fotocopia del DNI).	0,8155
<i>Voto por correo de electores residentes ausentes</i>	
El envío por correo certificado de documentación a los electores residentes ausentes (CERA) [apartado tercero.a)].	5,5985
Envío por correo de las papeletas a los electores residentes ausentes (CERA) [apartado tercero.b)].	1,1699
Recogida y tramitación de los sobres recibidos en la oficina del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación [apartado tercero.c)].	36,6754
<i>Voto por correo de electores temporalmente ausentes</i>	
Envío a los electores de la documentación electoral remitida por la Oficina del Censo Electoral por correo certificado [apartado cuarto.a)].	6,9044
Entrega de la documentación remitida por el elector a la mesa electoral [apartado cuarto.b)].	6,3088
<i>Otros envíos realizados por la Oficina del Censo Electoral y las Juntas Electorales</i>	
Envío de tarjetas censales [apartado octavo.a)].	0,2147
Envío a los Ayuntamientos de listas del censo para consulta [apartado octavo.b)].	4,1886
Notificación de respuesta a reclamaciones sobre rectificación del Censo y envío otra documentación electoral [apartado octavo.c) y undécimo.4.c)].	2,3426
Notificación cambio de local electoral [apartado octavo.d)].	2,3198
Envío a locales electorales de listas del censo [apartado octavo.e)].	4,5522

Prestaciones	Tarifas máximas - Euros
<i>Otras obligaciones de servicio público</i>	
Recogida de la documentación electoral en las mesas electorales (apartado noveno).	52,5495
<i>Otras obligaciones de servicio público impuestas por el Gobierno</i>	
Envíos postales de propaganda electoral (apartado décimo).	0,2287
Entrega y recogida del dispositivo de lectura del QR que genera la aplicación MiDNI en las Mesas (apartado noveno).	28,0667»